

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No.022 DEL 2010

"Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor y al Merito Académico a algunos estudiantes del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Acuerdo 21 de 2007 en su artículo 4º. Literales a) y b) establece los incentivos de matrícula de Honor y Matrícula al Mérito Académico para los estudiantes de la Universidad de Sucre,
- Que el Artículo 7º. del Acuerdo 21 de 2007 señala que "La Matrícula de Honor será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a los dos (2) estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido un promedio semestral superior o igual a cuatro punto cinco (4.5)".
- Que el Artículo 8º. Del Acuerdo 21 de 2007 señala que "La Matrícula al Mérito Académico equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a dos (2) estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido un promedio semestral superior o igual a cuatro punto cero (4.0)".
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión del veinticuatro (21) de junio de 2010 (Acta 015), luego de verificar los cómputos de notas de los estudiantes del Programa de Enfermería y haber efectuado los estudios pertinentes,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Matrícula de Honor y al Mérito académico para el primer período académico de 2009 a los estudiantes del Programa de Enfermería, así:

<i>SEME STRE</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i>	<i>CODIGO</i>	<i>PROMEDI O</i>	<i>INCENTIVO</i>
<i>I</i>	<i>ANGELICA PAOLA CHAVEZ BENTIEZ</i>	<i>443-91092862130</i>	<i>4.40</i>	<i>Mérito Académico</i>
	<i>LAURA VANESSA PEREZ VIDES</i>	<i>443-91013011759</i>	<i>4.05</i>	<i>Mérito Académico</i>
<i>III</i>	<i>JOSE LUIS MENDOZA CASTRO</i>	<i>443-9023488</i>	<i>4.01</i>	<i>Mérito Académico</i>
	<i>KATRINA VANESSA HERMOSILLA OVIEDO</i>	<i>443-91080717631</i>	<i>4.03</i>	<i>Merito académico</i>

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2010.

PEDRO JOSE BLANCO TUIRAN
Presidente

AMPARO MONTALVO DIAZ
Secretaria ad- hoc